



RESOLUCIÓN No. 68 - 04451 DE 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CASA-153-2025

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante resolución No. 1-02862 de 2025 con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2 establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la selección abreviada por subasta inversa.

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

(...)”

Que el Centro de Atención al Sector Agropecuario, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CASA-153-2025, cuyo objeto es “COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER”

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se dio por la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$546.140.375)**. Esta suma se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **9725 del 10 de junio de 2025**, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander. El valor arrojado, incluye el IVA, así como todos los costos directos e indirectos, gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la



RESOLUCIÓN No. 68 - 04451 DE 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CASA-153-2025

escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 27 de octubre de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que ocasionaron modificaciones en el proceso las cuales se verán reflejadas en el documento de respuestas y en el anexo al pliego de condiciones definitivo publicado en la plataforma. Las respuestas fueron publicadas el día 5 de noviembre de 2025, documentos que hace parte integral del proceso contractual.

Que el presente proceso no es susceptible de limitación a MIPYMES por cuanto su cuantía supera el límite permitido según el umbral publicado por CCE Y SIC, esto es, \$533.287.768.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Santander, convoca a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, por lo anterior, el subdirector del Centro de Atención al Sector Agropecuario, SENA Regional Santander,

RESUELVE:

Artículo 1º Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CASA-153-2025, cuyo objeto es **“COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER”**, con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$546.140.375)**. Esta suma se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 9725 del 10 de junio de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional



RESOLUCIÓN No. 68 - 04451 DE 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CASA-153-2025

Santander. El valor arrojado, incluye el IVA, así como todos los costos directos e indirectos, gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato

Artículo 2º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.


Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro de Atención al Sector Agropecuario, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada el en Piedecuesta el día 05/11/2025

Firmado digitalmente por RAMIREZ
MONTERO JAIRO ORLANDO
Fecha: 2025.11.05 15:58:53 -05'00'

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (e)
Centro de Atención al Sector Agropecuario

Proyectó: Henry Quiroga Ávila 
Abogado CPS – Oficina de Contratación